Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SASI-17-2020

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR – COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. El Departamento de Risaralda a través del Despacho del Gobernador – Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, gestionó a través del Sistema General de Regalíasel proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA"**, con el que se pretende el aumento de la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia en los municipios de Pereira y Marsella, a través del fortalecimiento de sus cuerpos de bomberos mediante la dotación de equipamiento. Este proyecto tiene varios componentes y para el caso específico del presente estudio previo hace relación a la adquisición de vehículos especializados, los cuales cuentan con características especiales de las cisternas tipo bomberos, dado que no solo tienen la función de un carro tanque promedio normal, sino algunas funciones que son similares a una máquina extintora; un vehículo de intervención rápida y una unidad de rescate.

El vehículo Unidad de Intervención Rápida, ha sido diseñado para el combate de incendios forestales, pudiendo desplazarse en terrenos abruptos al contar con tracción integral, y una estructura reforzada. Además, dotados de accesorios y material que está compuesto por equipos y herramientas específicas para la extinción forestal de incendios en sitios de difícil acceso. La Unidad de rescate están diseñadas específicamente para rescate y salvamento de personas afectadas por eventos, estos vehículos están equipados con una amplia gama de dispositivos e instrumentos médicos y de rescate como: cuerdas, camillas, collares cervicales, tablillas, tanques de oxígeno, equipos de respiración, motobombas, extintores, etc, dejando claro que se denominan Unidad de Rescate, no ambulancias, porque en ningún caso van a ser habilitadas ya que no es el objeto social de los Cuerpos de Bomberos, pero si es necesario que cuenten con estas unidades de rescate.

La alta vulnerabilidad física que se presenta en el Departamento ante la ocurrencia de diferentes eventos, incluido los sismos con características potencialmente dañinas, hace que se deba contar con los preparativos necesarios para tener una buena capacidad de respuesta para el enfrentamiento de este tipo de eventos, es por esto, que el Departamento de Risaralda en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo y dando cumplimiento a las normas que la rigen, cuenta con un Sistema de Gestión del Riesgo, el

cual, debe sostener las condiciones necesarias para cumplir con el propósito de la Política Nacional de Gestión del Riesgo que es contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Dentro de las entidades que conforman el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo se encuentran los Cuerpos de Bomberos y en cada uno de los 14 municipios hay presencia de estas entidades, los cuales, se encargan de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyéndose en un servicio público esencial a cargo del estado. Estas entidades operativas, funcionan las 24 horas del día, 7 días a la semana y los 365 días del año, siendo **entidades indispensables** para la gestión del riesgo en los territorios, debiendo poseer los equipos, elementos, vehículos y personal necesario para brindar una respuesta eficaz para el enfrentamiento de emergencias, calamidades y desastres, para brindar seguridad a la institución, lo que redundará en el beneficio de la comunidad, quienes tendrán una mejor y rápida respuesta en el momento que se presenten eventos adversos. Es decir, tanto las estaciones de bomberos como los vehículos y equipamiento son el conjunto ideal para desarrollar actividades de respuesta inmediata ante eventos de emergencia, calamidad y desastre.

El departamento se encuentra situado en un ambiente geológico que le confiere variedad de rocas y materiales no consolidados, actividad sísmica alta, actividad volcánica, terrenos llanos aledaños a corrientes de aguas permanentes que pueden ser inundados. Así mismo, laderas de alta pendiente con suelos poco desarrollados, que al ser expuestos a lluvias que exceden el promedio de la región, son susceptibles a la generación de movimientos en masa o fenómenos de remoción en masa.

Las principales amenazas a las que se encuentra expuesto el Departamento son las siguientes:

Fenómenos Geológicos:	- Sismo - Erupción volcánica - Movimientos en masa - Deslizamiento
Fenómenos Hidrometeorológicos:	- Huracanes - Vendavales - Lluvias torrenciales - Tormentas eléctricas - Inundaciones
Fenómenos Sociales:	- Concentraciones de población - Personas desplazadas

Fenómenos Sanitario-Ecológicos:	- Epidemias - Contaminación (sistemas) - Plagas
Fenómenos Químico-Tecnológicos:	- Incendios estructurales y de cobertura vegetal - Fuga de materiales peligrosos

Dentro de estas amenazas, una de las que más puede afectar el Departamento en la totalidad de los municipios y frente a la que se tiene un grado de vulnerabilidad más alto son los sismos. Tanto la génesis como la dinámica litológica y estructural que poseen las tres cadenas montañosas, son el reflejo de la dinámica interna de la tierra. Ellas se encuentran en la litosfera o superficie de la tierra, la cual está fragmentada en una serie de placas que se desplazan sobre el manto terrestre viscoso o astenósfera, debido a que el globo terráqueo posee una superficie finita, algunas de estas placas se chocan y otras se separan, ambos procesos generan en la superficie de la tierra nuevas formas. Por ello a lo largo de las fronteras o límites de las placas que se chocan se generan intensas deformaciones en la corteza y litosfera, dando lugar a grandes cadenas montañosas como Los Andes y Los Alpes, generando ruptura o fallamiento en los materiales rocosos y liberando energía potencial a través de los sismos y energía térmica a través de los volcanes.

En algunas ocasiones cuando las condiciones de riesgo se agudizan, ocurren los desastres. Definido desastre como: "El resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción" (Ley 1523 de 2012).

Los desastres de mayor relevancia ocurridos en el departamento, en los últimos 5 lustros fueron los terremotos del 8 de febrero de 1995 y el del 25 de enero de 1999, ocasionado por la insuficiencia de estructuras sismo-resistentes en las construcciones afectadas, por ello colapsaron o se agrietaron con las ondas del sismo ocurrido y las afectaciones producidas por el Fenómeno de La Niña entre enero de 2010 y junio de 2011, que como se verá más adelante a detalle dejo un total de 60.509 personas damnificadas, en 12.118 familias.

Afectaciones de los últimos años por fenómenos de variabilidad climática.

Fenómeno de La Niña 2010-2011

Uno de los eventos de variabilidad climática que más ha dejado afectaciones en el Departamento de Risaralda fue el Fenómeno de La Niña 2010-2011, que requirió de la activación del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo y de todos sus servicios de respuesta, así como de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, donde se necesitó de una amplia coordinación y articulación de las diferentes entidades, fue el Fenómeno de La Niña 2010-201, a continuación se relaciona la afectación del Departamento.

ITEM	NUMERO
Personas Damnificadas	60509
Familias Damnificadas	12118
Viviendas Afectadas	6196
Viviendas a Reparar	3464
Viviendas a Reparar Urbanas	2470
Viviendas a Reparar Rurales	992
Viviendas a Reubicar	1732
Viviendas a Reubicar Urbanas	1064
Viviendas a Reubicar Rurales	670
Acueductos	69
Alcantarillados o Boxcoulvert	7
Vías	95%
Puentes	47
Centros Educativos	53
Trapiches Paneleros	4
Casetas Comunales	2
Personas Desaparecidas	1
Personas Muertas	17
Personas Heridas	8
Hospital	3
Centros de Salud	3

Personas Fallecidas

MUNICIPIO	VEREDA	FECHA	FALLECIDOS	OBSERVACIONES
Quinchia	Santa Sofía	14/11/10	4	Deslizamiento que se presentó en horas de las noches ocasionando el colapso de la vivienda y la muerte de cuatro personas.
Mistrató	Rio Arriba	20/11/10	1	Niño de 7 años que cayó de un puente a las aguas del Río Risaralda, el río se encontraba con un gran caudal por el incremento de las lluvias.
La Celia	Momblán	24/11/10	1	Obrero que se encontraba en predios del Municipio de La Celia realizando 4obras en el acueducto del Municipio de Balboa, se presentó un deslizamiento que lo tapo
Santa Rosa	Corregimiento El Español	16/11/10	1	Deslizamiento que se presentó en la Finca el Zancudo del Corregimiento del Español, murió un menor de cinco años
Santa Rosa	Vereda La María	23/02/11	2	Creciente de la Quebrada San Eustaquio arrastro estas dos personas una fue encontrada aguas abajo el mismo día y la otra fue encontrada en Bolombolo el 26 de febrero de 2011.
Quinchia	La Primavera	2/12/10	1	Deslizamiento que se presentó sobre la vía cuando el operario se encontraba realizando trabajos en este con la maquinaria
Santuario	Vía Virginia Apia Sector Nápoles	4/12/10	3	Deslizamiento que se presentó sobre la vía cuando los vehículos estaban en este lugar, se afectaron dos volquetas, un cargador y dos motocicletas
Mistrató	Vereda Playa Rica Parte Alta	10/04/11	1	Campesino arrastrado por la Creciente del Rio Risaralda
Dosquebradas	Sector La Máquina	15/04/11	1	Persona que murió a causa de deslizamientos

MUNICIPIO	VEREDA	FECHA	FALLECIDOS	OBSERVACIONES
Pueblo Rico	Vereda La Unión Sector Santa María	09/06/11	1	Persona que murió a causa de caída de rocas en la vía que impactaron el vehículo donde se desplazaba.
La Celia	Vereda El Tigre	30/11/11	1	Esta persona se desplazada por la vía de la Vereda El Tigre y fue atrapado por deslizamiento

Afectación de Acueductos

El daño más grave en cuantos acueductos se presentó en el del Municipio de Balboa, el cual dejo al municipio por cerca de dos meses y medio sin agua en el mes de noviembre de 2010, y en noviembre de 2011 presentó otra afectación con una duración de aproximadamente tres meses, lo que implicó la implementación de un Plan de Contingencia para el suministro de agua a la comunidad, con la connotación que el Acueducto del Municipio de Balboa no solo surte agua a la zona urbana, si no al 90% de la zona rural, incluido el Corregimiento de Patio Bonito en el Municipio de La Celia y el Corregimiento de Peralonso en el Municipio de Santuario.

Afectación Municipio de Balboa Acueducto Principal

ITEM	NUMERO
Personas	5000
Familias	1090
Veredas Afectadas	10
Veredas de La Celia que se abastecen de este acueducto (Patio Bonito)	1
Veredas de Santuario que se abastecen de este acueducto (Peralonso)	1

Afectación Acueductos

MUNICIPIO	OBSERVACIONES
Balboa	1. Peñas Blancas (Acueducto Principal) 2. Monte redondo 3. La Quiebra 4. El Chuscal
Pueblo Rico	5. Acueducto Principal 6. Ciatocito 7. La Selva 8. Marruecos 9. Taiba 10. Santa Fe 11. Bacori 12. Palo Blanco 13. Bajo Bordo 14. La Loma 15. Bajo Barakirura 16. Agonstura 17. GtPital
La Virginia	• Principal (Totui)
Guática	• Corregimiento de San Clemente 20. Corregimiento de Santa Ana 21. Sirguia Alto 22. Villa Nueva 23. Buenos Aires 24. La Guajira
Belén de Umbría	25. Principal (Santa Emilia) 26. Columbia 27. Tribunas 28. El Diamante 29. El Provenir 30. Tachigui 31. Sandia 32. La Tesalia 33. Palo Redondo 34. Patio Bonito 35. Caucayá
Marsella	36. Principal 37. Alto Cauca 38. Acueducto Las Tasas 39. Acueducto La Nubia 40. Acueducto La Armenia
Quinchia	41. Principal (Mi Ranchito) 42. Mira Campos

MUNICIPIO	OBSERVACIONES
Apia	43. Principal. 44. Acueducto regional 45. Acueducto Comunitario
Mistrató.	46. Jardincito 47. Costa Rica 48. Génova. 49. Sequías 50. Citabarà 51. La Estrella
Dosquebradas	52. La Unión 53. Agua Azul 54. San Diego 55. Estanquillo Bajo 56. La Argentina 57. Playa Rica 58. Frailes 59. La Badea 60. Acueducto Principal 61. Minas del Socorro 62. La Cima
La Celia	63. La Polonia 64. Vereda Alto Mira 65. San Eugenio
Santa Rosa	66. La Reina 67. Acueducto Principal (Bocatoma San Eugenio) 68. Yarumal 69. Campo Alegrito

Afectación de Alcantarillados y Canalizados

Se presentaron avenidas torrenciales que ocasionaron afectación sobre zonas urbanas, en los canalizados, con afectación de familias que se encuentran localizadas en el área de influencia de los mismos, así como el colapso de otros sistemas.

ALCANTARILLADO O BOX COULVERT	OBSERVACIONES
Guática Corregimiento de Santa Ana	Se presentó daño en el alcantarillado producto de las lluvias, tal es el caso del sector de las instalaciones del Colegio Agrícola de Santa Ana por generación de canales subterráneos que ocasionaron el colapso de algunas instalaciones existentes en la granja, esto debe ser prioridad para el municipio
Guática Travesías	Afectado el alcantarillado por asentamiento

ALCANTARILLADO O BOX COULVERT	OBSERVACIONES
Marsella Box Coulvert Zona Urbana Barrio Villa Rica	El agua en el descole del Box generó una profundización acelerada de la quebrada a la cual vierte sus aguas, ocasionando una desestabilización de las márgenes a ambos lados, afectando algunas viviendas, poniendo en riesgo otras más en el Barrio Villa Rica y arrasando con cultivos. Adicionalmente en el Barrio Estrada se presentaron agrietamientos en la vía bajo la cual pasa el Box Coulvert.
Apia Box Coulvert Zona Urbana	Se presentaron varias inundaciones en el municipio y agrietamiento de alguna infraestructura asociada cerca de este.
Belén de Umbría Box Coulvert Zona Urbana	Se presentó daño en la parte final del Box Coulvert el cual ocasionó daño de varios tramos de tubería y daños algunas viviendas.
Mistrató Alcantarillado de la Vereda El Naranjo	Deslizamiento que ocasionó el daño del alcantarillado de la Vereda El Naranjo, aproximadamente son 15 familias las que se encuentran conectadas de este alcantarillado.
Santa Rosa	Canalizado de la zona urbana afectado por la avalancha de del 14 de Octubre-

Afectación de Centros Docentes

Balboa	Rural	La Aurora	Sede La Aurora	Reparación
	Rural	La Bodega	Sede La Bodega	Reubicación
	Rural	Totui	Sede Totui	Mitigación
	Urbano	Salida Tambores	Santo Domingo Sabio	Mitigación
Pueblo Rico	Rural	La Soledad	Sede La Soledad	Reubicación
	Rural	Costa Rica	Sede Costa Rica	Reubicación
	Rural	La Unión	Sede La Unión	Reubicación
La Virginia	Urbano	Progreso	Simón Bolívar	Reubicación
	Urbano	Alfonso López	Sede Manuelita Sáenz	Reubicación
Guática	Rural	Jordán	Sede Jordán	Reubicación
	Rural	Ospirma Bajo	Sede Simón Bolívar	Reubicación
	Rural	San Clemente	Sede San Clemente	Reparación
	Rural	Corinto Bajo	Sede Tres Esquinas	Reparación y Mitigación
Belén de Umbría	Rural	Caucayá	Sede Caucayá	Reubicación
	Rural	Tribunas	Sede La Tribuna	Reubicación
	Rural	Llorona Alta	Sede Llorona Alta	Reparación
	Urbano	Avenida Arenales	Sede Camilo Torres	Reubicación
	Urbano	Palmarcito	Sede Andrés Escobar	Reparación y Mitigación

	Rural	Tumurrama	Sede Tumurrama	Mitigación
Marsella	Rural	El Kiosco	Sede El Kiosko	Reparación
	Rural	Buena Vista	Sede Buena Vista	Reparación y Mitigación
	Rural	El Rayo	Sede El Rayo	Reparación
	Rural	Las Tazas	Sede Caracas	Reparación
	Rural	El Nivel	Sede El Nivel	Reparación
	Rural	La Nubia	Sede La Nubia	Reparación
	Rural	Las Tazas	Sede Las Tazas	Reparación
	Rural	Estación Pereira	Sede Estación Pereira	Reubicación
Quinchia	Rural	Matecaña	Sede Matecaña	Reubicación
	Rural	El Guayabo	Sede El Guayabo	Reubicación
	Rural	El Callao	Sede El Callao	Reubicación
	Rural	Santa Helena	Sede Santa Helena	Reubicación
	Rural	Sausagua	Sede Sausagua	Mitigación.
Apia	Rural	Las Delicias	Sede Las Delicias	Reubicación
	Rural	El Jazmín	Sede El Jazmín	Reubicación
	Rural	Sombra	Sede La Sombra	Reubicación
	Rural	Matadecaña	Sede Matadecaña	Reconstrucción
	Urbano	Santo Tomas	Valentín Garcés	Reparación
Mistrató	Rural	Cicuepa	Sede Cicuepa	Reubicación
	Rural	Humacas Medio Bajo	Sede Humacas Medios	Reubicación
	Rural	Amma	Sede San Mateo	Reubicación
	Rural	Purembara	Sede Central	Reparación
	Rural	El Jardín	Sede El Jardín	Por Definir
	Rural	El Socorro	Sede El Socorro	Por Definir
Dosquebradas	Rural	La Palma	Sede La Palma	Mitigación, se está interviniendo por el Municipio
	Urbano	Bosques de La Acuarela	Sede Bosques de La Acuarela	Mitigación, se está interviniendo por el Municipio.
La Celia	Rural	El Diamante	Sede El Diamante	Reubicación
	Rural	El Tigre	Sede El Tigre	Reparación y Obra de Mitigación
	Urbano	Atanasio Girardot	Atanasio Girardot	Reparación
Santuario	Rural	San Gabriel	Sede San Gabriel	Reconstrucción
Pereira	Rural	Caimalito	Sede Carbonera	Reparación y Mitigación

	Rural	Caimalito	Colegio Gabriel Trujillo	Reparación
	Rural	Vereda Llano Grande	Sede Jordán	Reparación y Mitigación
	Rural	Alto Erazo	Sede Alto Erazo	Reubicación

Centros Docentes que Fueron Utilizados como Albergues Temporales

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVO	SEDE	DIAGNOSTICO
La Virginia	Alfonso López	Alfonso López Pumarejo	Reparación
	Bernardo Arias Trujillo	La Enseñanza	Reparación
	Bernardo Arias Trujillo		Reparación
	Bernardo Arias Trujillo	Antonio Ricaute	Reparación
	Gabriela Mistral	Sede General Santander	Reparación
	Gabriela Mistral		Reparación
	Gabriela Mistral	Escuela Gabriela Mistral	Reparación
	Alfonso López Pumarejo	Sede Pio XII	Reparación
	La Virginia	Los Libertadores	Reparación
La Celia	El Silencio	Sede El Silencio	Reparación
	Urbano Cra 3 N. 6-22	Sede Liceo de Occidente	Reparación
Santuario	La Marina	La Marina	
Pereira	Caimalito	Azufral	Reparación
Pueblo Rico	Urbano	Simón Bolívar	Reparación

Consolidado Centros Docentes

ITEM	NUMERO
Centros Docentes a Reubicar	26
Centros Docentes a Mitigar	12
Centros Docentes a Reparar	13
Centros Docentes para Reconstruir	02

Centros Educativos Usados Como Albergues	14

Afectación Vial

A continuación, se relacionan las vías que tuvieron las afectaciones más delicadas desde el punto de vista técnico, en esta relación también hay vías municipales y nacionales.

MUNICIPIO	VIAS
Belén de Umbría	Remolinos – Belén, Taparcal – Belén, Palo Redondo, Patio Bonito, Cantamonos, Tribunas, Providencia, La Llorona, Santa Emilia, Tres Esquinas, Matadeguadua, Jardincito, La Florida – La Esperanza – Santa Helena – Los Ángeles, La Selva Alta, La Selva Baja, Tumurrama, El Tigre, , El Hamburgo, Santa Emilia, El Diamante, El Pomo
Marsella	Pereira – Marsella, Pereira Río San Francisco (Marsella – Chinchina), San Andrés, El kiosco, Beltrán, Marsella – La Armenia – La Palma, Alto Cauca – Buena Vista, Alto Cauca- La Primavera, San José – El Bosque, San José San -. Carlos, La Honda – Caracas, Caracas – Marsella, Marsella – Beltrán, Marsella- Dosquebradas, El Nudo, La Miranda, La Convención, El Convenio, La Isla La Hermita, El Nudo, El Zapote
Santuario	La Marina – Santuario, La Batea, Pueblo Vano, El Brillante, Orofino, Barcinal Alto, La Bamba, La Bretaña – La Quiebra, Tambo Bajo, Santuario – Apia.
Apia	Apia – Pueblo Rico, Apia – La Virginia, Apia – Belén, Apia- Viterbo, Valladolid, El Encanto, Alta Campana, Las Cumbres, La Candelaria, San Carlos, San Agustín, Guarne, Apia – El Carmelo, Apia – La Estrella, Baja Campana, Agua Bonita, San Carlos, San Rafael, El Encanto, Jordania, Agualinda, El Higuerón, Matadecaña – Monteverde, La Floresta – San Andrés, Jordán – Agua Bonita, Apia – El Ariete.
Pueblo Rico	Pueblo Rico – Santa Cecilia, Pueblo Rico – Villa Clareth, Pueblo Rico –La Trinidad, Pueblo Rico – Palo Blanco, El Indio, La Cumbre, Montezuma, Yarumal, San Luis, Monte Bello, Palo Blanco.
Balboa	Cachipay – Balboa, La Herradura, Tribunas, La Palmera, El Chuscal, Tres Esquinas, Cocohondo, Totui, La Bodega, La Mancha, Tambores – Esparta, Llano Grande.
La Celia	La Laguna, Caimalito, El Diamante, La Cascad, La Celia –Villa Nueva, La Sombra, Monos, La Montoya, La Planta, El Bosque – La Quiebra, La Secreta, La Capilla, Monos – La Montoya, La Celandia, La Playa, El Brillante, San Carlos.
Mistrató	San Antonio del Chami, Costa Rica, Chorro Seco, Jardincito, Cocorna. Jamarraya, Mampay, Playa Bonita, Rio Arriba, Mistrató – La Unión, El Caucho, Arkakay, Mistrato Belén, Buenos Aires – Barcinal, La Villada, Jardincito, Saquias.
Quinchia	Sardinero, Santa Sofía, San José, Quinchia – Irra, Quinchia – San Juan, Quinchia – Cartagueño, Quirama – El Retiro.
Guática	Llano grande, El Paraíso, Pituma, Alturas, Naranjal, Bendecida, Corinto, Murrapal, Punto Críticos en vías: El Carretero, Lo Chorro, Villa Nueva, Cajones, alturas, Las Lomas, La Unión, Santa Teresa, Yarumal, Buenos Aires, Milán, Corinto, Naranjal, Betania, San Ana. Puentes: Tarqui, Sirguia Alto, Sirguia Chiquito, Sandina, El Paraíso –Taijara.
La Virginia	La Virginia – El Aguacate
Dosquebradas	El Arenillo, Cañón de la Estrella – Sabanitas, Alta del Toro, La Rivera, La Unión, Molino – La Aurora, Vía Boqueroncito, El Brillante, Alto del Oso, La Cima, Comuneros, Buena Vista, Gaitán, El Ovito, Termales.
Santa Rosa	Cortaderal, La María, La Florida, El Español, La Laguna, La Selva, Santa Rita, La Francia,
Pereira	Combia – Estación, La Florida

Afectación de Hospitales y Centros de Salud

La afectación en hospitales se presentó en los hospitales de Apia y Balboa, en los primeros agrietamientos en pisos y paredes al parecer iniciaron a consecuencia de las fuertes lluvias que se presentaron, el Box Coulvert pasa cerca, lo que pudo causar el daño y el segundo desde hace algunos años fue declarado en zona de riesgo, por lo que después del Fenómeno de La Nila se inició con el proceso de reubicación.

HOSPITAL O C.S	MUNICIPIO
ESE Hospital	Apia
ESE Hospital	Balboa
ESE Hospital	Santuario
Centro de Salud Travesías	Guática
Centro de Recuperación Nutricional de San Antonio de Chami	Mistrató
Centro de Salud Santa Helena	Quinchia

Principales Afectaciones en los Municipios

MUNICIPIO	EVENTOS Y AFECTACIONES
Apia	Inundación por represamiento de la entrada del box por insuficiencia de capacidad hidráulica.
	Movimiento en masa en el Parque de la Salud que involucra infraestructura como la Sub Estación de la CHEC, Centro Docente (Se encuentra evacuado hace algún tiempo), estadio, patinódromo, estadio, viviendas, vía Apia Viterbo y puede llegar a afectar la vía Apia La Virginia.
	Deslizamiento en la Vereda Agua Linda que ocasionó pérdida de 25 metros de tubería. Reubicación y reparación de viviendas. Recuperación de Vías.
Balboa	Deslizamientos y Avenidas Torrenciales que ocasionan daños continuos en el acueducto tanto en la bocatoma como en la tubería de conducción.

Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SASI-17-2020

MUNICIPIO	EVENTOS Y AFECTACIONES
	Deslizamiento en la zona urbana en ladera que afecta viviendas se deben implementar obras de manejo de aguas sobre esta y complementación de obras en la ladera contigua.
	Procesos Erosivos en la zona del hospital.
	Inestabilidad en el Sector de la Herradura y salida hacia tambores.
Marsella	Deslizamientos por socavación en el sector del Descole del Box que está generando procesos erosivos de gran magnitud que está poniendo en riesgo, viviendas, cultivos y amenaza con generar un posible represamiento de drenaje. Esta es tal vez el caso más delicado que hay en este momento.
	Deslizamientos y avenidas torrenciales en la en la Bocatoma del acueducto principal (La Nona).
	Reactivación de deslizamiento en el ECO Hotel Los Lagos.
	Daño en la vía principal, tuvo al municipio casi 8 días sin acceso por esta.
La Virginia	Inundación zona Urbana por desbordamiento de río cauca y Risaralda y reflujo del alcantarillado. Reubicación y reparación de viviendas, construcción de defensas ribereñas, adecuación de alcantarillado y construcción de estaciones de bombeo.
La Celia	Inundación Zona Urbana por desbordamiento de quebradas.
	Avenida torrencial por represamiento del río cañaveral afectando la vereda chorritos.
	Grandes deslizamientos en la Laguna y El tigre que requieren Implementación de obras biomecánicas y otras.
	Deslizamiento en la vía principal que dejo el municipio casi ocho días sin acceso a esta, 12 veredas casi a punto de quedar incomunicadas por pérdida parcial de banca-
Pueblo Rico	Cierres continuos en el acueducto a causa de la turbidez del agua que obliga a su cierre.
	Socavación por quebrada en la Vereda El Recreo.
	Múltiples deslizamiento en la vía Pueblo Rico – Santa Cecilia lo que la dejo obstruida por casi 11 kilómetros, perdida de acueductos unifamiliares, afectación de cultivos de caña y viviendas.

MUNICIPIO	EVENTOS Y AFECTACIONES
Guática	Colapsos de infraestructura debido al deterioro del alcantarillado en el Corregimiento de Santa Ana, el cual se acelera con esta temporada invernal.
	Deslizamiento que afecto el acueducto San Clemente.
	Afectaciones ambientales en Ospirma, Alturas, Llano Grande, El Paraíso, los Chorros.
	Deslizamiento que ocasionó la afectación del acueducto del Corregimiento de Santa Ana
Santuario	Desbordamiento del Río Mapa afectando los sectores de la Bretaña y La Marina.
	Desbordamiento del Río Totui afectando la comunidad asentada en sus orillas.
	Sector el Carbonero, movimiento de masa que se presenta desde hace muchos años, al cual se le ha hecho varias obras de estabilización, se aceleró con esta temporada invernal.
Dosquebradas	Afectaciones ambientales en Sabanitas, Frailes Alto, Arenillo, Agua Azul, La Fria y los Guamos.
Santa Rosa	Avenida torrencial el 14 de octubre sobre el Río San Eugenio, el cual dañó la bocatoma del acueducto en san Eugenio, y dejo casi 200 familias damnificadas.
Mistrató	Inundaciones por desbordamiento del río Risaralda y quebrada arrayanal y avenidas torrenciales por represamiento del Rio Risaralda y la Quebrada Arrayanal.
	Afectaciones ambientales en Río Arriba, El Tablazo, Canchibares y Arkakay.
Quinchia	Inestabilidad en la Bocatoma del Acueducto Mi Ranchito.
	Vereda Matecaña agrietamientos y asentamientos que han afectado viviendas y escuela.
	Asentamiento de terreno en la Vereda Santa Helena afectando escuela, centro de salud y viviendas.
Pereira	Recuperación Ambiental en Volcanes, Alto Erazo.
Belén	Cantamonos, Tribunas y el Silencio.
	Represamiento de la Quebrada Arenales cuando ingresa al canalizado en la entrada al municipio.

Afectación por Municipio

MUNICIPIO DE APIA	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	192
Hospitales	01
Centros Docentes	05
Vías	100%

APIA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	23	55	78
Viviendas a Reubicar	10	31	41
Viviendas a Reparar	17	20	37
Acueductos	01	02	03
Puentes	00	00	00
Ambiente	Parque de la Salud – Santa Isabel – Agualinda		

MUNICIPIO DE BALBOA	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	185
Hospitales	01
Centros Docentes	04
Vías	95%

BALBOA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	09	47	56
Viviendas a Reubicar	01	15	16
Viviendas a Reparar	08	32	40
Acueductos	01	03	04
Puentes	00	02	02
Ambiente	Ladera Zona Urbana – Herradura- Salida Tambores		

MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	298
Hospitales	00
Centros Docentes	05
Casetas Comunales	02
Vías	95%

BELEN DE UMBRIA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	161	87	248
Viviendas a Reubicar	152	39	191
Viviendas a Reparar	09	48	57
Acueductos	01	10	11
Puentes	00	07	07
Box Coulvert	01	00	01
Ambiente	Cantamonos – Piñales- Providencia - Santa Emilia – Tribunas		

MUNICIPIO DE LA CELIA	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	563
Hospitales	00
Centros Docentes	03
Vías	100%
Muertos	01

LA CELIA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	105	108	213
Viviendas a Reubicar	29	61	90
Viviendas a Reparar	76	47	123
Acueductos	00	03	03
Puentes	00	00	00
Ambiente	La Laguna – El Tigre – Zona Urbana		

LA VIRGINIA	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	6680
Hospitales	00
Centros Docentes	02
Vías (Para el caso de La Virginia el deterioro se da para las vías urbanas afectadas por la inundación)	60%

LA VIRGINIA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	3400	00	3400
Viviendas a Reubicar	1400	00	1400*
Viviendas a Reparar	2000	00	2000
Obras de Protección	Zona Urbana obras de protección		

MUNICIPIO DE MARSELLA	
ITEM	**NUMERO**
Familias Damnificadas	389
Hospitales	00
Centros Docentes	07
Vías	95%

MARSELLA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	159	153	312
Viviendas a Reubicar	05	13	18
Viviendas a Reparar	154	140	294
Acueductos	01	04	05
Box Coulvert	01	00	01
Puentes	00	03	03
Ambiente	La Nona – Quebrada El Socavón (Villa Rica) – Los Lagos		

MUNICIPIO DE MISTRATO	
ITEM	**NUMERO**
Familias Damnificadas	173
Hospitales	00
Centros Docentes	04
Vías	95%
Muertos	02

MISTRATO	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	03	112	115
Viviendas a Reubicar	00	75	75
Viviendas a Reparar	03	37	40
Acueductos	00	05	05
Trapiches	00	04	04
Puentes	00	12	12
Ambiente	Rio Arriba – (El Tablazo – El Tambo)- Canchibares		

MUNICIPIO DE QUINCHIA	
ITEM	**NUMERO**
Familias Damnificadas	272
Centros Docentes	05
Vías	80%
Muertos	05
Heridos	04

QUINCHIA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	10	167	177
Viviendas a Reubicar	09	131	140
Viviendas a Reparar	01	36	37
Acueductos	01	01	02
Ambiente	Mi Ranchito – Miracampos (Acueducto Parte 19LCA – Quinchia Viejo) – Matecaña		

MUNICIPIO DE PEREIRA	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	1700
Familias Auto Albergue	00
Familias Albergue	00
Hospitales	00
Centros Docentes	04
Vías	1

PEREIRA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	334	36	370
Viviendas a Reubicar	252	14	266
Viviendas a Reparar	82	22	104
Acueductos	00	00	00
Ambiente	Alto Erazo – Volcanes (Santa Rosa)		

MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	363
Hospitales	00
Centros Docentes	03
Vías	95%

PUEBLO RICO	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	01	196	197
Viviendas a Reubicar	01	117	118
Viviendas a Reparar	00	79	79
Puentes	00	02	02
Acueductos	01	11	09
Ambiente	Ciato – Recreo, Ciato Rio Negro		

MUNICIPIO DE SANTUARIO	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	207
Hospitales	00
Centros Docentes	01
Vías	90%
Muertos	03
Heridos	03

SANTUARIO	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	20	76	96
Viviendas a Reubicar	06	53	59
Viviendas a Reparar	14	23	37
Acueductos	00	00	00
Puentes	00	01	01
Ambiente	Ladera zona Urbana (La Bomba, Carbonero, Popular), Via al Tambo parte alta del matadero) , Totui		

MUNICIPIO DE SANTA ROSA	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	459
Hospitales	00
Centros Docentes	00
Vías	100%
Muertos	03
Heridos	01

SANTA ROSA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	275	149	424
Viviendas a Reubicar	219	59	278
Viviendas a Reparar	56	90	146
Puentes	00	06	06
Acueductos	01	03	04
Alcantarillados	01	00	01
Ambiente	Volcanes – El Español – Santo Domingo – San Andresito		

MUNICIPIO DE GUATICA	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	263
Hospitales	01
Centros Docentes	04
Vías	85%

GUATICA	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas	45	157	202
Viviendas a Reubicar	32	64	96
Viviendas a Reparar	13	93	106
Acueductos	00	06	06
Alcantarillado	00	01	01
Puentes	01	06	07
Ambiente	Ospirma, Alturas, Llano Grande, El Paraíso, El Carretero, Los Chorros.		

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	
ITEM	NUMERO
Familias Damnificadas	370
Hospitales	00
Centros Docentes	02
Vías	60%

DOSQUEBRADAS	URBANO	RURAL	TOTAL
Viviendas Afectadas *	104	09	113
Viviendas a Reubicar	99	09	108
Viviendas a Reparar	05	00	05
Acueductos	07	05	12
Alcantarillado	00	02	02
Puentes	00	04	04
Ambiente	Chaquito, Sabanitas, Frailes Alto, Arenillo - Argentina, Agua Azul parte Alta, La Fría y El Cofre - los Guamos.		

Por otra parte, el panorama que se tiene frente al cambio climático y la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (Tomado del IDEAM), es el siguiente.

"Las comunicaciones nacionales de cambio climático son informes periódicos que todos los países miembros presentan acerca del avance de la implementación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Estos reportes son la principal fuente de información y conocimiento técnico para apoyar la toma de decisiones de las instituciones, los sectores, las regiones y otros interesados, sobre los potenciales efectos del cambio climático en nuestro país, de modo que se contribuya a la construcción de un futuro sostenible que mejore el bienestar de los colombianos. La Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático incluye información sobre vulnerabilidad, medidas de adaptación y mitigación, emisión y captura de gases de efecto invernadero, educación y comunicación, entre otros temas, a nivel nacional y regional, con el fin de brindar herramientas para la planeación territorial en el mediano y largo plazo.

La Comunicación Nacional es el principal mecanismo de reporte que tienen los países miembros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para contarle al mundo sus avances en la implementación de la Convención (acciones de mitigación, adaptación, educación, entre otros.) En los años 2001 y 2010 Colombia presentó sus dos primeras Comunicaciones Nacionales. Adicionalmente las Comunicaciones Nacionales son la principal fuente de información y conocimiento técnico para apoyar la toma de decisiones de las instituciones, los sectores, las regiones y otros interesados, sobre los potenciales efectos del cambio climático en Colombia, de modo que se contribuya a la construcción de un futuro sostenible que mejore el bienestar humano de los colombianos. La 3ra Comunicación Nacional de Cambio Climático ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático presentará al mundo su estado y avances en:

Circunstancias Nacionales: Presenta la información crítica para entender la vulnerabilidad del país, la capacidad y opciones para adaptarnos al cambio climático, así como nuestras opciones para manejar las emisiones de Gases Efecto Invernadero.

Inventario Nacional de gases Efecto Invernadero (GEI): Presenta las estimaciones de GEI del país y su aporte a las emisiones mundiales. Acciones de Mitigación: Presenta las medidas adelantadas para la reducción del incremento de emisiones de GEI y el aumento de almacenamiento terrestre de carbono.

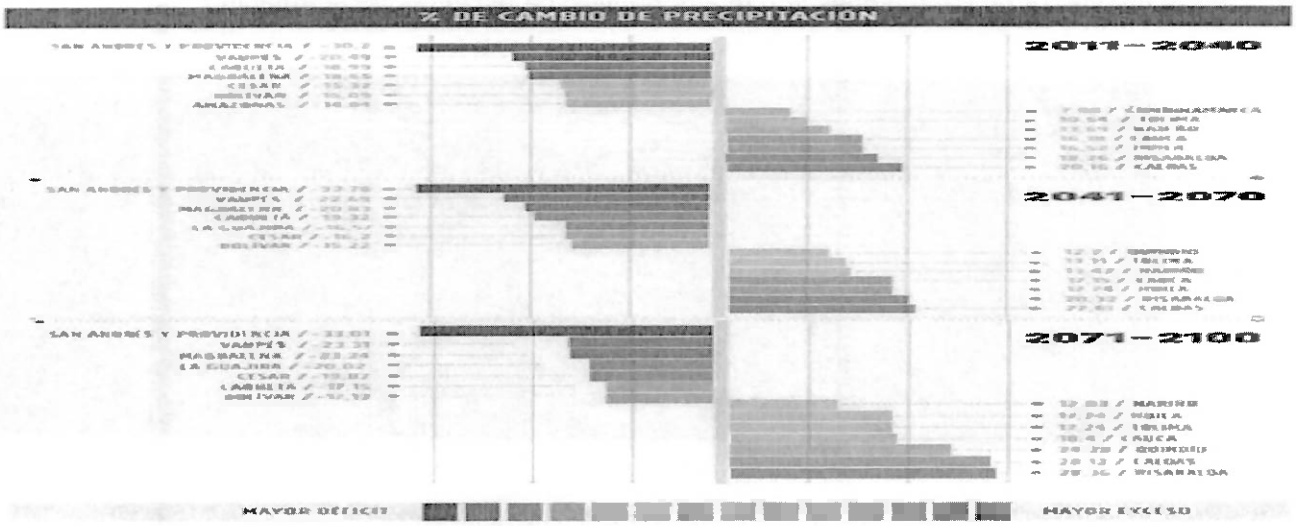
Vulnerabilidad: Presenta el análisis de los riesgos tanto para la población como para los territorios asociados a los efectos de cambio climático (ocurrencia de eventos climáticos extremos, cambios graduales en la temperatura y la precipitación, pérdida de servicios eco sistémicos, entre otros).

Acciones de Adaptación: Presenta las medidas adelantadas para reducir la vulnerabilidad de la población y los territorios a los efectos del cambio climático.

Educación y Sensibilización de Públicos: Presenta las acciones que adelanta el país para avanzar en la educación, formación y sensibilización de públicos frente al cambio climático; acciones para incorporar el cambio climático en las políticas públicas y sectoriales; actividades de investigación sobre cambio climático, entre otras; de manera que los colombianos sepan qué es el cambio climático y qué desafíos enfrentamos.

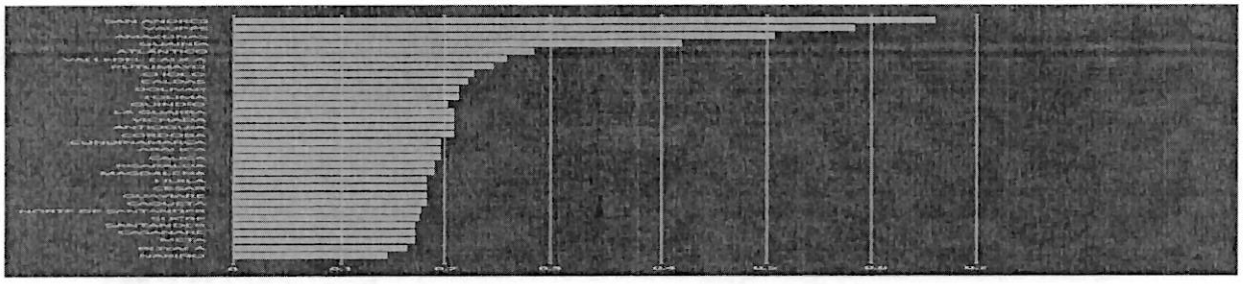
Información de obstáculos: Presenta la situación actual del país respecto a carencias y necesidades de financiación, acceso a tecnología y fortalecimiento de capacidades, de modo que se puedan desarrollar medidas y programas de mejoramiento y búsqueda de cooperación".

De acuerdo a esta Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático se plantean varios escenarios para el Departamento de Risaralda, los cuales se relacionan a continuación:



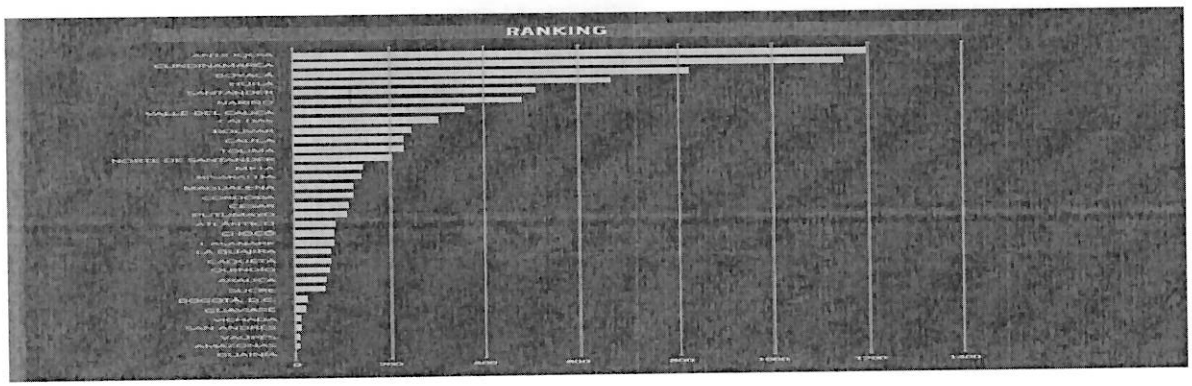
Tomado. de: http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023732/RESUMEN_EJECUTIVO_TCNCC_COLOMBIA.pdf

En cada uno de los tres escenarios 2011-2040, 2041-2070, 2071-2100, el Departamento de Risaralda se ubica con el Departamento de Caldas, entre los territorios que mayor exceso de precipitación tendrá, por lo que dada las condiciones de vulnerabilidad del Departamento ante eventos relacionados con el aumento de precipitaciones, ratifica la necesidad de generar estrategias de adaptabilidad al cambio climático y gestión del riesgo con el propósito no solo de proteger la comunidad, si no de vincularla a estos procesos.



Tomado de:
http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023732/RESUMEN_EJECUTIVO_TCNCC_COLOMBIA.pdf

Risaralda se ubica entre los 20 departamentos con más riesgo de cambio climático, lo que implica según la tercera comunicación que estos departamentos representan el 69% del PIB Nacional, albergan el 59% de la población del país. El Departamento de Risaralda se ubica en el puesto 14 de las regiones con mayor número de acciones de adaptación.



Dentro de las entidades que conforman el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo se encuentran los Cuerpos de Bomberos y en cada uno de los 14 municipios hay presencia de estas entidades, los cuales, se encargan de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyéndose en un servicio público esencial a cargo del estado. Estas entidades operativas, funcionan las 24 horas del día, 7 días a la semana y los 365 días del año, siendo entidades indispensables para la gestión del riesgo en los territorios, debiendo poseer los equipos, elementos, vehículos y personal necesario para brindar una respuesta eficaz para el enfrentamiento de emergencias, calamidades y desastres.

Para el caso del presente proceso se beneficiarán los municipios de Pereira y Marsella a través del fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Oficiales y Voluntario del Municipio de Pereira y a través del Cuerpo de Bombero Voluntario del Municipio de Marsella.

Localización de los Cuerpos de Bomberos

MUNICIPIO	ÁREA	TIPO DE INSTITUCIÓN	SEDES
Pereira	Urbana Urbana Rural	Bomberos Oficiales	- Principal: Cr. 6 Nº 33B-02 - Subestación Cuba: San Fernando La Playa Mz 19-20 - Subestación Puerto Caldas (rural): Puerto Caldas

	Rural Urbana		- Subestación Caimalito (rural): Antigua Estación del Tren - Subestación Villa Santana (en construcción): Barrio Villa Santana
Pereira	Rural	Bomberos Voluntarios	Estación Principal: Km 7 vía Pereira – Armenia
Marsella	Urbano	Bomberos Voluntarios	Estación Principal: Cr. 12 Nº 17-37

En el caso del Municipio de Pereira Capital del departamento de Risaralda. Es la ciudad más poblada de la región del eje cafetero y la segunda más poblada de la región paisa, después de Medellín, conforma el Área Metropolitana de Centro Occidente junto con los municipios de Dosquebradas y La Virginia.

El área municipal es de 702 km²; limita al norte con los municipios de Balboa, La Virginia, Marsella y Dosquebradas, al noreste con Santa Rosa de Cabal y al este con el departamento del Tolima, al sur con los departamentos de Quindío y Valle del Cauca, al oeste con el municipio de Balboa y el departamento del Valle del Cauca.

El municipio tiene infraestructura expuesta a la ocurrencia de diferentes eventos, pero en especial con un mayor número de edificaciones expuestas a los sismos, por ser la Ciudad Capital tiene una alta vulnerabilidad, contando con innumerables escenarios de riesgo.

En el caso del Municipio de Marsella es un municipio del departamento de Risaralda, ubicado a 29 kilómetros al noroeste de Pereira. Tiene una superficie de 149 km², la altura mínima es de 880 MSNM en la desembocadura del río San Francisco en el río Cauca y la altura máxima de 2100 MSNM en el alto del Chuzo en la Serranía del Nudo. Hacen parte del municipio 28 veredas, un corregimiento, Alto Cauca y 3 inspecciones de policía: El Rayo, La Oriental y Alto Cauca, y al igual que Pereira está expuesto a diferentes eventos, entre ellos también los sismos, los deslizamientos, y tiene una alta vulnerabilidad frente a los invendios estructurales, teniendo en cuenta que hace parte del Paisaje Cultural Cafetero y que muchas de sus edificaciones son en madera y bahareque.

Por la alta vulnerabilidad del Departamento ante la ocurrencia de diferentes eventos hace que se tenga una baja capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, y para este caso específico en los municipios de Pereira y Marsella, por la insuficiente o deficiente dotación de equipamiento bomberiles.

Actualmente en los municipios de Pereira y Marsella no se observa una alta capacidad para la atención oportuna de emergencias, calamidades o desastres, debido principalmente a la insuficiencia de equipamiento adecuado para la prestación del servicio. En las estaciones de bomberos de Pereira y Marsella no se cuenta con un equipamiento suficiente, y actualizado o

de mayor tecnología la cual pueda suplir las necesidades de los bomberos al momento de una emergencia y así mitigar a gran escala pérdidas humanas y materiales.

En el caso de los vehículos utilizados por los bomberos, estos se encuentran en algunos casos obsoletos, ya sea por el tiempo que llevan en funcionamiento (deterioro por el tiempo), por falta de mejoras en los mecanismos de bombeo, por falta de mantenimiento interno del vehículo para una mejor movilidad, etc. La insuficiencia del equipamiento bomberil implica que el riesgo de pérdidas humanas sea mucho más alto, que también sea de gran riesgo para el equipo de bomberos al momento de asistir la emergencia, que no tengan una respuesta rápida y oportuna para las emergencias que se presenten. Esto no solo es en la parte de los vehículos utilizados por los bomberos también tienen que ver los equipamientos y trajes que estos utilizan en el momento de intervenir en una emergencia, calamidad o desastre.

Con la intervención que se pretende realizar se reduciría la vulnerabilidad de los cuerpos de bomberos, y por consiguiente de la población de los municipios beneficiados, ya que se mejorara la capacidad de respuesta para el enfrentamiento de emergencias, calamidades o desastres

Actualmente la estación principal de bomberos de Pereira y la sede de Puerto Caldas cuentan con una infraestructura óptima que cumple la norma sismo resistente NSR10 dando así gran seguridad al equipo de bomberos para prestar un servicio rápido en el caso de emergencias, las otras estaciones de bomberos no cuentan aún con una infraestructura óptima según la norma NSR-10, con excepción lógica de Villa Santana que está en construcción. Pero el equipamiento no alcanza a ser adecuado, especialmente en cantidad para permitir suplir las necesidades de la población en el caso de emergencias; los vehículos y equipos actualmente en uso en las diversas estaciones de bomberos, incluidos los bomberos voluntarios de la ciudad no son suficientes y adecuados.

En el caso del Cuerpo de Bomberos de Marsella la dotación con que cuenta el cuerpo de bomberos del municipio de Marsella está obsoleta y adolece de insuficientes equipos para responder de manera rápida ante las diferentes emergencias que se presentan, los vehículos de la estación de bomberos ya han cumplido su vida útil y por ende no generan la misma efectividad que unos vehículos nuevos o actualizados, de tal manera que esto puede llegar a generar riesgos o percances en el momento de atender una de las muchas emergencias que se presentan en el día a día. Dejando así de un lado el cumplimiento efecto de su labor ante la comunidad que es la de prestar un servicio rápido y eficiente ante las emergencias.

Dentro de todo el proyecto que se ejecutará se encuentra el componente de mejoramiento de la capacidad de respuesta, en relación a "ADQUISICION DE TRES VEHICULOS CISTERNA, UN VEHICULO DE INTERVENCION RAPIDA Y UNA UNIDAD DE RESCATE QUE HACEN

PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA".

Por las anteriores razones, se determina que el departamento tiene la necesidad como parte del fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de los Municipios de Pereira y Marsella de adelantar el proceso para la **"ADQUISICION DE TRES VEHICULOS CISTERNA, UN VEHICULO DE INTERVENCION RAPIDA Y UNA UNIDAD DE RESCATE QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA"**

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con fecha de actualización Resolución No. 1706 del 19 de noviembre de 2020.

1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción del Despacho del Gobernador - Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Para el caso de los Cuerpos de Bomberos la Ley 1575 de 2012 "Por medio del cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", en su Artículo 2 establece que la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del estado.

Igualmente, el Artículo 1 de la citada Ley, indica que la gestión integral de incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial los municipios o quien haga sus veces, los departamentos y la nación. Esto sin prejuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. El Artículo 3 dispone que los Departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos, los entes territoriales deberán garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SASI-17-2020

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 considera que son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución.

El Plan Departamental para la Gestión del Riesgo establece que son objetivos del plan el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, es en este último componente que se deben fortalecer los organismos de socorro del Departamento para mejorar la capacidad de respuesta ante el enfrentamiento de emergencias calamidades o desastres.

El Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Dentro de las acciones que el Departamento debe emprender relacionadas con el componente de manejo de desastres se encuentran los preparativos para emergencia, calamidad o desastre, los cuales, si se tiene en cuenta la condición de riesgo de los diferentes municipios del departamento, son fundamentales la preparación y el fortalecimiento de las instituciones operativas del sistema departamental para la gestión del riesgo que mejora la respuesta ante los efectos de un desastre.

El Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, dentro del principio desolidaridad social, establece que todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

El Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, dentro del principio de de Protección, dispone que, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

El presente proyecto le apunta al Proyecto "Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de los Municipios de Marsella y Pereira. Programa No. 19 Gestión del Riesgo, subprograma 19.2

Manejo de Desastres. Dentro de sus componentes y actividades incluye la adquisición de equipos de tecnológicos, equipos de cómputo, hardware y software, siendo entonces el proyecto coherente con la necesidad y el objeto a contratar.

Acorde con el plan de desarrollo se llevará a cabo el **PROGRAMA 19:** Gestión del Riesgo, y el **SUBPROGRAMA 19.2:** Proceso de manejo de desastres.

Certificado de Conveniencia. Oportunidad y Registro de Actividades **BP-1244**.

- **PROYECTO:** *FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA.*
- **ACTIVIDAD:**

 Producto: Servicio de fortalecimiento a cuerpos de bomberos de los municipios de Pereira, Marsella, Risaralda.

 Actividad: Equipamiento - Dotación bomberos voluntarios Marsella.
 Valor: $1.075.713.800

 Actividad: Equipamiento - Dotación bomberos voluntarios Pereira.
 Valor: $954.029.450

- **OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de cinco vehículos de emergencia así: 3 tres carros cisterna 1 una unidad de rescate y 1 una unidad de intervención rápida que hacen parte del proyecto de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos de los municipios de Pereira, Marsella, Risaralda.
- **VALOR OBJETO DEL GASTO:** $2.029.743.250
- **CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS:** 2019660000017

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR
CDP No. 2120
Fecha: 2020-06-19
Unidad ejecutora: 02-66000 Departamento de Risaralda
Valor: $2.029.743.250
Posición catálogo del gasto: 002-3708-1001-2019-00004-0047

3. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICION DE TRES VEHICULOS CISTERNA, UN VEHICULO DE INTERVENCION RAPIDA Y UNA UNIDAD DE RESCATE QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA".

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del presente proyecto es la adquisición de tres vehículos cisterna, un Vehículo de Intervención Rápida y una Unidad de Rescate, que serán destinados para los Municipios de Pereira y Marsella, y hacen parte del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA"** cuyas características técnicas se encuentran en el Anexo Especificaciones Técnicas.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de Bienes y Servicios con el siguiente código:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
25101700	Vehículos de protección y salvamento

3.1.1. Forma de Entrega del bien o servicio: El contratista hará la entrega total efectiva de los bienes objeto del presente contrato con las características y condiciones de la ficha técnica con la correspondiente homologación (en los casos que se requiera), matrícula, licencias de funcionamiento, SOAT, certificado de emisión de gases, y demás documentos necesarios para la puesta en marcha de cada uno de los vehículos, a nombre del Departamento de Risaralda, en el centro Regional de Operaciones de Emergencia del Departamento de Risaralda, ubicado en la Avenida Sur Calle 95, sector Mercasa de la ciudad de Pereira.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato a celebrar es de compraventa.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente seleccionado se comprometerá a:

Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SASI-17-2020

1) El contratista hará la entrega total al Departamento de Risaralda de los tres (3) vehículos cisterna, un (1) vehículo de intervención rápida y una (1) unidad de rescate, con las características y condiciones de la ficha técnica que se anexa en el presente estudio previo y de acuerdo al plan operativo de ensamblaje, en el centro Regional de Operaciones de Emergencia del Departamento de Risaralda ubicado en la Avenida Sur Calle 95 sector Mercasa de la ciudad de Pereira.

2) El contratista otorgará una garantía técnica para amparar todos los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de Dos (2) años o 50.000 Kms., lo primero que se cumpla, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo. Esta garantía deberá ser certificada por el Fabricante y/o Distribuidor Autorizado de la marca del vehículo en Colombia.

3) El contratista otorgará garantía mínima de la bomba de los vehículos cisterna y la unidad de intervención rápida, será de seis (6) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar la bomba contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. El contratista deberá garantizar que la garantía sea certificada por el Fabricante y/o Distribuidor Autorizado.

4) El contratista otorgará garantía mínima del tanque para agua de los vehículos cisterna y la unidad de intervención rápida deberá ser de tres (3) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar el tanque para agua contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. El contratista deberá garantizar que la garantía sea certificada por el Fabricante y/o Distribuidor Autorizado.

5) El contratista otorgará garantía de la mano de obra para la instalación de la bomba, sistema hidráulico, el tanque para agua, y el sistema eléctrico montado e instalado en de los vehículos cisterna y la unidad de atención rápida deberá ser de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación. Esta garantía deberá ser certificada por el contratista.

6) El contratista otorgará garantía del sistema de alarma luminosa y sonora de todos los vehículos: Garantía para las luces de 5 años y sistema sonoro de 2 años. Esta garantía deberá ser certificada por el Fabricante.

7) El contratista garantizará para cada vehículo, tres (3) cambios de aceite y filtro de aceite de acuerdo como lo establezca la ficha técnica delos vehículos, suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana.

8) El contratista deberá prestar un (1) mantenimiento preventivo a los vehículos de acuerdo a lo requerido en la ficha técnica de cada vehículo, sin costo adicional para la entidad. Este mantenimiento incluirá la mano de obra, insumos y repuestos originales de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador sin costo para la Institución e incluye las actividades de alineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes y repuestos en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por un taller autorizado en el Área Metropolitana Centro Occidente.

9) El contratista deberá suministrar una capacitación técnica debidamente certificada, en mantenimiento y mecánica de los carros cisterna para mínimo 9 personas, que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo con certificación de asistencia, los cuales se concentrarán en la ciudad de Pereira.

10) El contratista deberá suministrar una capacitación técnica debidamente certificada, en mantenimiento y mecánica del vehículo de intervención rápida para mínimo 3 personas, que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo con certificación de asistencia, los cuales se concentrarán en la ciudad de Pereira.

11) El contratista deberá suministrar una capacitación técnica debidamente certificada, en mantenimiento y mecánica del vehículo unidad de rescate para mínimo 3 personas, que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo con certificación de asistencia, los cuales se concentrarán en la ciudad de Pereira.

12) El contratista deberá certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo, sometió el vehículo a prueba por un funcionario y/o integrante del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo designado por la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo: para las siguientes pruebas: Pruebas de fugas de tanque, Pruebas de fugas en tuberías y accesorios, Pruebas de funcionamiento de la bomba, prueba de funcionamiento general del vehículo.

13) El contratista anexará la ficha técnica original del vehículo entregado en idioma español.

14) El contratista debe entregar el vehículo, con los diseños eléctricos e hidráulicos del vehículo.

15) El contratista debe entregar manual de operación y mantenimiento preventivo del vehículo y de todos sus sistemas en idioma español incluyendo la Bomba.

16) El contratista debe entregar certificación por el fabricante de la bomba en la que se garantice que esta cumple con los requerimientos de desempeño de la NFPA 1901.

17) El contratista entregará manual de mantenimiento preventivo de la bomba y todos sus componentes en idioma español. Esta obligación aplica para los vehículos que incluyen bomba.

18) El contratista entregará los diseños (planos delos vehículos y sus componentes).

19) Los vehículos deben ser entregados con la correspondiente homologación (en los casos que se requiera), matrícula, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases y demás documentos necesarios para puesta en marcha de cada uno de ellos, con vigencia de un año, a nombre del Departamento de Risaralda.

20) Las especificaciones técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, es de anotar que, aunque no se está pidiendo carro o chasis certificado por UI, en lo concerniente a instalaciones de bomba y sistemas eléctricos para la misma, deben estar entre los parámetros o recomendaciones establecidos por la norma NFPA 1901.

21) Al momento de la entrega los vehículos deben tener en el tanque como mínimo ¼ de combustible, cada uno.

22) Los vehículos cisterna deberán ser entregado con la homologación de vehículo de Bomberos ante el Ministerio de Transporte.

23) El contratista deberá designar de su personal un coordinador, que se encargará de atender en forma directa los requerimientos que haga la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo a través del supervisor durante la ejecución del contrato.

24) Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso

25) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

26) EL CONTRATISTA deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente.

27) ASESORES O SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y

alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

28) EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto de contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

29) EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades del presente contrato.

30) EL CONTRATISTA deberá tener un usuario activo en la plataforma SECOP II durante toda la ejecución del contrato.

31) El personal de EL CONTRATISTA, que haga entrega de los suministros y preste los servicios contratados, debe tener implementados los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional para contención del COVID 19 y contar con los elementos de protección y asepsia necesarios.

3.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3) Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4) Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza del contrato, por las características uniformes y de común utilización de los bienes y servicios a adquirir, el proceso de selección será bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

4.1. Fundamento jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 15 enero de 2018 y el articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Ordenanzas de facultades. La ordenanza que faculta al señor Gobernador para contratar la número 001 del 12 de marzo de 2020 y Decreto de Delegación 038 del 8 de Enero de 2020.

5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULO EL VALOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 2015, atendiendo las características, especificaciones técnicas requeridas al Departamento de Risaralda, se realizó la estimación de los costos del contrato tal como se determina en el Anexo No. 4 PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para la presente contratación es de **DOS MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($2.019.660.400) incluido IVA**, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, costos administrativos y de venta, de acuerdo al número de vehículos, equipos y elementos a adquirir estimados y cotizados para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA Y PEREIRA"** aprobados por el Sistema General de Regalías.

5.1. VARIABLES O FORMA QUE SE CALCULÓ EL VALOR:

El presupuesto estimado se ajusta a los precios de mercado de los bienes a adquirir. Como consta en los documentos del proceso, para determinar el valor de este proceso se tomó como referencia cotizaciones recibidas de proveedores de los bienes que se están adquiriendo en este proceso, de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas. Para establecer el valor del contrato, en primer lugar, se identificaron empresas con la capacidad de ofrecer estos productos, teniendo en cuenta la Ficha Técnica y la necesidad del Departamento, es de aclarar que para que fueran aprobados los proyectos por el Sistema General de Regalías se hizo el mismo ejercicio, en esta ocasión se realizó solamente una actualización. Se solicitaron cotizaciones a varias empresas y se recibieron las siguientes 2 cotizaciones:

EMPRESA	*VALOR*	*FECHA DE RECIBO*
LAFE SECURITY	*$ 2.034.000.000*	*18 de noviembre del 2020*
ITURRI SA	*$ 2.222.920.000*	*20 de noviembre del 2020*

Se recibió otra cotización de la empresa INCOLDEXT el 26 de noviembre de 2020, cuyo valor sin IVA era de $2.612.050.000 y no se incluyó porque tampoco tuvo en cuenta el total de las estampillas a descontar.

Todas las cotizaciones obtenidas para actualizar los valores, superaron el valor inicial del proyecto de regalías, por tal razón se deja como valor del presupuesto, el presupuesto obtenido en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA Y PEREIRA, con el incremento permitido por la OCAD del 6%.

Para la aprobación de los proyectos de regalías al hacer el análisis de cotizaciones, los proyectos se aprobaron con el precio más bajo, por esta razón no es posible hacer promedios y se escogió la cotización con el precio más bajo como precio de referencia.

El valor del presupuesto del proceso SA-SASI-17-2020 está determinado por el proyecto de regalías FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA Y PEREIRA desde el año 2019 por valor de $1.905.340.000, como resultado de la actualización, la entidad estima el presupuesto de esta contratación en **DOS MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($2.019.660.400) incluido IVA.**

De acuerdo con lo anterior, La Gobernación de Risaralda, establece el Valor Oficial del presente proceso Contractual para la "**ADQUISICION DE TRES VEHICULOS CISTERNA, UN VEHICULO DE INTERVENCION RAPIDA Y UNA UNIDAD DE RESCATE QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA**"en **DOS MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($2.019.660.400) incluido IVA**, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, costos administrativos y de venta, el cual se ajusta a los precios de mercado de los bienes a adquirir y a las cantidades solicitadas en cada uno de los ítems.

5.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

- Retención en la Fuente: En aquellos casos que determine la Ley.
- Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor: Que será del Tres Por Ciento (3%) sobre el valor del presente contrato.
- Estampilla Pro-Desarrollo: Que será del Dos Por Ciento (2%) sobre el valor del presente contrato.
- Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira. que equivale al uno por ciento (1%) sobre el valor del presente contrato.
- IVA, en los casos que determine la Ley.
- Pólizas.

5.3. Disponibilidad presupuestal.

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARÍA Y VALOR***
POR EL DEPARTAMENTO *1060 del 19/06/2020* *POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS* *CDP No. 2120* *Fecha: 2020-06-19*	*12-8339290206-92*	*DESPACHO DEL GOBERNADOR-COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO* ***$2.029.743.250***

5.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal es coherente con el objeto a contratar, son recursos del Sistema General de Regalías, gestionados específicamente para la ejecución del objeto a contratar y otros componentes de los proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA"***, guardan relación entre sí, conforme a lo dispuesto por el Plan de Desarrollo 2020-2023: Risaralda Sentimiento de Todos.

Certificado de Conveniencia. Oportunidad y Registro de Actividades **BP-1244**.

- **PROYECTO:** *FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT) DE RISARALDA, RELACIONADAS CON LA VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMATICO RISARALDA.*
- **ACTIVIDAD:**

 Producto: Servicio de fortalecimiento a cuerpos de bomberos de los municipios de Pereira, Marsella, Risaralda.

 Actividad:Equipamiento - Dotación bomberos voluntarios Marsella.
 Valor: $1.075.713.800

 Actividad: Equipamiento - Dotación bomberos voluntarios Pereira.
 Valor: $954.029.450

- **OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de cinco vehículos de emergencia así: 3 tres carros cisterna 1 una unidad de rescate y 1 una unidad de intervención rápida que hacen parte del proyecto de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos de los municipios de Pereira, Marsella, Risaralda.
- **VALOR OBJETO DEL GASTO:** $2.029.743.250
- **CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS:** 2019660000017

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR
CDP No. 2120
Fecha: 2020-06-19
Unidad ejecutora: 02-66000 Departamento de Risaralda
Valor: $2.029.743.250
Posición catálogo del gasto: 002-3708-1001-2019-00004-0047

6. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de esta SUBASTA INVERSA de la siguiente forma:

 Un anticipo del 40% correspondiente a la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE.($807.864.160)**, y el 60% restante correspondiente a la suma de **MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($1.211.796.240)**, una vez se entreguen todos los equipos y elementos, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

 Nota: Con respecto a la facturación de Consorcios y Uniones Temporales, se dará cumplimiento a lo indicado artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, cada miembro podrá facturar de forma individual o hacerlo en forma conjunta.

6.1. ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, El Departamento podrá entregar un anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión de los recursos que se entregan como anticipo, plan que deberá ser supervisado por el supervisor durante la ejecución. Para el manejo del anticipo se deberá abrir una cuenta separada pero no conjunta, y el control de inversión de este será realizado por el Supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de la primera y única acta. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato.

6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE ANTICIPO: Teniendo en cuenta que se requiere ensamblar los tres (3) carros cisterna, una (1) unidad de rescate y una (1) unidad de intervención rápida, es necesario que el contratista adquiera los elementos que le permitan ensamblado de dichos vehículos lo cual soporta la necesidad de establecer el anticipo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la entrega total por parte del contratista de los equipos y elementos requeridos siempre y cuando se realice en un término inferior al plazo de 4 meses. El proceso se iniciará en la vigencia fiscal 2020 y podrá terminar en la vigencia fiscal 2021, teniendo en cuenta que es un proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de subasta inversa, el único factor de selección es el precio.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de EVALUACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publicaran en documentos separados, en el portal de contratación SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos, que se describen en el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas. Quien no Cumpla uno o varios de estos requisitos, no podrá participar en el proceso.

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

8.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de acuerdo al formato suministrado.

8.1.1.2 PERSONAS JURÍDICAS: Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más (art 6 Ley 80 de 1993).

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El Objeto Social de la Persona Jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.
El objeto social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

b. La Calidad del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

d. La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado.Este requisito lo verificará La Gobernación de Risaralda con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal verificará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y certificados de medidas correctivas.

8.1.1.3 PERSONAS NATURALES. El Departamento verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito lo verificará el Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

 Adicionalmente la Entidad Estatal debe verificar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y las medidas correctivas.

8.1.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente
e. Señalar el porcentaje de participación.
f. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme al momento de la subasta, de acuerdo a la circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente y a la circular No. 1064 de Confecamaras.
i. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

k. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

8.1.2 PERFIL SOLICITADO.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

Esta convocatoria NO estará limitada a las MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el Departamento de Risaralda, porque la cuantía del proceso supera los 125.000 dólares de conformidad con del Decreto No. 1082 de 2015.

Podrán participar en la presente contratación:

a) **PERSONA JURÍDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de Cámara de Comercio.

 Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

 En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta **(30) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección.

 En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

 En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Departamento de Risaralda en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la oficina principal y sucursales. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

b) **PERSONA NATURAL:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos, lo cual se acreditará con el respectivo Certificado de Cámara de Comercio.

c) **CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES:** Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado.

8.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Los oferentes deberán presentar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. La información financiera contenida en el RUP, deberá estar con corte a diciembre 31 de 2019.

Esta convocatoria NO estará limitada a las MIPYMES, por su Cuantía, de acuerdo con la Normatividad vigente.

8.1.4 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Para la presente Subasta los Interesados deberán acreditar certificados y documentos, así:

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo DOS (02) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir 2.300,81 SMLMV.

Todos los contratos presentados para acreditar experiencia deben contar con el código UNSPSC hasta el tercer nivel de los bienes obras o servicios siguientes:

CÓDIGO	*PRODUCTO*
25101700	Vehículos de protección y salvamento

Si se acredita la experiencia con un solo contrato, este debe contar con el código requerido en el cuadro anterior.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Para proponente plural se aceptará la experiencia en máximo dos (02) contratos como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación. También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

El proponente debe anexar certificados, o actas de liquidación, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia.

Las certificaciones o actas de liquidación que se aporten para acreditar la experiencia deberán ser suscritas por la persona competente, estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.

- Identificación del contratista.
- Numero de contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación, no se aceptarán copias de contratos.Esta condición no excluye la posibilidad que un proponente pueda anexar junto a la certificación, la copia del contrato.

NOTA 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

8.1.5 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del traslado del informe de evaluación, con corte a 31 de diciembre de 2019; con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO VEINTE**

ROE= (Utilidad Operacional/Patrimonio) ≥ 0.20

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera:

Para el presente proceso el ROA del deberá ser **mayor o igual CERO PUNTO DIECIOCHO** pero en todo caso debe ser menor al ROE del proponente

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total ≥ 0.18

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal (De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05). Sin embargo se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

en el Registro Único de Proponentes- RUPcon la información financiera que se encuentre vigente y en firme al momento del traslado del informe de evaluación, según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882/2018, con corte a 31 de diciembre de 2019.

Se revisará los porcentajes que se relacionan a continuación según el valor de la propuesta.

El comité evaluador verificará en el RUP los siguientes indicadores financieros:

8.1.5.1 ***Liquidez*:**

Deberá ser mayor o igual a ***CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (5.55)***

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 5.55

8.1.5.2 ***Nivel de Endeudamiento:***

Deberá ser menor o igual al ***CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)***

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.25

8.1.5.3 ***Razón de cobertura de intereses:***

Deberá ser mayor o igual a ***DOCEPUNTO DIECIOCHO (12.18)***

Razón de cobertura de intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 12.18

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará

habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

En caso de ser proponente plural, todos los indicadores de capacidad financiera se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal (De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05). Sin embargo se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

8.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los proponentes deberán presentar su oferta de acuerdo a lo solicitado en el Anexo No.2 FICHA TÉCNICA y el que resulte seleccionado en el proceso deberá entregar los vehículos, con los equipos y elementos requeridos de acuerdo al mismo anexo.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta el plan operativo de ensamblaje, importaciones y tiempos de entrega de los vehículos. Documento que deberá ser acorde con el plazo de ejecución previsto en el presente proceso de selección puesto que será parte integral del contrato y sujeto a revisión por parte del supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio.

8.2 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Por tratarse de un proceso de características técnicas uniformes en el que los parámetros de pago se encuentran predeterminados se tendrán en cuenta como únicos criterios de calificación el precio de la oferta.

8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

8.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez recibidas las ofertas según el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta Inversa, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación.

En caso de presentarse un solo proponente, este se invitará a negociar para que se baje al menos el valor del lance mínimo, si el proponente y la entidad llegan a un acuerdo se le adjudicará el proceso a este proponente.

8.2. MÁRGEN DE MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.El margen mínimo de mejora de ofertas, deberá ser igual o mayor a **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000)**. En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen. En la subasta inversa solo serán válidos los lances que, observando el margen mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

8.3. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA

En el día y hora señalada en el pliego se realizará la audiencia de subasta inversa electrónica, y se procederá de la siguiente manera:

a) Se realizará la subasta inversa en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II a la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

b) La Entidad, realizará la apertura de sobres que contienen la oferta económica, se realizará conforme a lo establecido en el cronograma, y verificará que las ofertas no superen los valores de referencia establecidos en el *ANEXO 4 PRESUPUESTO.*

c) La Entidad verificará el valor de las ofertas, y tomará como precio de arranque el valor de la menor oferta con un decremento de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000) como el mínimo de mejora de oferta.

d) Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

e) La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

f) En el evento en que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

g) Se otorgará a cada uno de los oferentes 2 minutos, para hacer un lance de mejora de la menor oferta inicial de precio.

h) **Los lances deben ser sobre el valor total de la oferta**. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior a VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000), es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado señalado en la propuesta económica.

i) Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

j) Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

k) Los proponentes que presenten un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances y se tomará como su oferta definitiva al último valor válido.

l) Se repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, el proponente que resulte ganador, deberá ajustar su Oferta Económica. En este ajuste, cada precio unitario total deberá ser reducido proporcionalmente a lo que se redujo el precio total de la oferta inicial, con los correspondientes ajustes al peso, de manera que el valor total sea el ofertado en el último lance.

m) Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...".

n) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta con menor valor es considerada artificialmente baja, se adjudicará el contrato a la siguiente oferta presentada con menor valor.

o) Una vez adjudicado el contrato, el Departamento hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. Decreto 1082 de 2015.

p) La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma) así mismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

ASPECTO A TENER EN CUENTA: No siempre la recomendación del ganador que hace la plataforma o encontrarse en primer lugar de la subasta significa que ese oferente es el ganador de la subasta, ya que la plataforma simplemente realiza un proceso de automatización, razón por la cual la entidad hace referencia a la revisión de los mensajes que se generen por el canal de la subasta y es obligación de los proponentes revisar las ofertas de los demás competidores.

De existir discrepancias entre la recomendación que realiza la plataforma frente al ganador de la subasta y el ganador en circunstancias establecidas en los anteriores literales, la entidad dará prevalencia al presente texto.

8.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate al terminar la Subasta Inversa, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Balotas, escogiendo el proponente que saque el mayor número).

9.4.1. *ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME COMO CRITERIO DE DESEMPATE*

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que determina en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, lo anterior en el caso que en el RUP no aparezca tal condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento que la condición de MIPYME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificador adicional, toda vez que la misma información ha sido objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la adjudicación, mediante Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado y se publicará en el portal único de contratación.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.
Y el Adjudicatario deberá:

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, cuando fuere el caso.

2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.
3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
4. En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA: La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

11. ANALISIS DEL SECTOR: El análisis del sector para el presente proceso fue elaborado por la Secretaría Administrativa del Departamento de Risaralda, se encuentra en el Anexo 1 Análisis del Sector y forma parte de los documentos previos de este proceso.

12. ANALISIS DE RIESGO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a realizar el respectivo análisis de riesgo aplicable a la presente contratación. La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso, se encuentra en el Anexo Análisis de Riesgos y forma parte del presente estudio previo.

13. GARANTÍAS

PARA EL PROPONENTE

13.1. Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente subasta inversa, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

PARA EL CONTRATISTA

13.2. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

En virtud de los señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad fiscal imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

13.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un (1) año más. Con el fin de cubrir al Departamento de las posibles irregularidades que se comentan tanto en la entrega de los equipos, como en la posventa.

13.4. Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

13.5. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipos, estos deberán tratarse en dinero en el contrato.

14. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SASI-17-2020

Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación				
Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**APLICA**	**EXCEPCIÓN**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios a partir de $818'781.000 COP. Servicios de construcción a partir de $20.469'524.000 COP.	SI	NO
	Perú		SI	NO
	México	N/A	NO	NO
Canadá		N/A	NO	NO
Chile		Bienes y servicios a partir de $818'650.000 COP. Servicios de construcción a partir de $20.466'258.000 COP.	SI	NO
Corea		Bienes y servicios a partir de $834'620.000 COP. Servicios de construcción a partir de $62.596'500.000 COP.	SI	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		Bienes y servicios a partir de $818'600.000 COP. Servicios de construcción a partir de $20.465'000.000 COP	SI	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $1.481'116.000 COP. Servicios de construcción a partir de $20.868'078.000	SI	NO

Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa
No. SA-SASI-17-2020

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación				
Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**APLICA**	**EXCEPCIÓN**
		COP		
México		N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad ($57'057,196 COP).	SI	NO
	Guatemala		SI	NO
	Honduras	N/A	NO	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		Bienes y servicios a partir de $818'660.000 COP.	SI	NO
		Servicios de construcción a partir de $20.466'500.000 COP.	NO	NO
(*) Fuente		https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf#page=22&zoom=100,0,0		
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).				

(*) CONCLUSION: De acuerdo al anterior cuadro de análisis sobre los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales, para la contratación aplica el acuerdo comercial Alianza Pacífico únicamente para los países de Chile y Perú, Acuerdos comerciales con Chile, Corea, Estados, AELC, Estados Unidos y Costa Rica, Triángulo Norte únicamente para los países del Salvador y Guatemala, y el acuerdo con la Unión Europea.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad.

NOTA: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (a) Balance general (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Finalmente se puede concluir que este proceso de contratación aplica para acuerdos comerciales con algunos de los países listados, por su presupuesto y bien a adquirir, razón por la cual debe darse un trato igualitario para las empresas de estos países y las colombianas.

LUIS ALEXANDER VASQUEZ HERNANDEZ
Director Administrativo
Gobernación de Risaralda

Elaboró: Diana Carolina Ramírez Laverde
Líder de programa
Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

Vo.Bo.